

D.º no.º de la Real Audiencia de Sevilla
 D.º no.º de la Real Audiencia de Sevilla
 D.º no.º de la Real Audiencia de Sevilla
 D.º no.º de la Real Audiencia de Sevilla
 D.º no.º de la Real Audiencia de Sevilla

aha licencia pues con el conocimiento de D.º Jha. S.º adquiri-
 ran el asunto deliberar lo q.º se acordare su acuerdo el
 q.º y no otro se refeta en un todo el q.º expone y supli-
 ca a el S.º Gobernador en q.º caso q.º que de este asun-
 to q.º se trata se saque algun testimonio sea con un
 sencion de este su voto = De lo q.º entendida la villa D.º no.
 que aung.º esciento los dos exemplares expuestos por el S.º D.º
 Pedro Antonio de la Cruz e haviendo mandado capellanes de la
 S.º Cruz a D.º Martin de Cuenca, y a D.º Juan Mel-
 gares a sido haciendoles nuevos nombram.º en cada un
 año no mas y aceptado lo así, y an quedado electos por
 mayor numero de votos pero anteriores a estos sean de-
 puesto algunos sin q.º haya llegado el caso de su muerte
 sin que les haya servido de deshonra alguno usando solo
 la villa de sus Regalías por lo q.º estando todas las ca-
 pitulares obligadas a defenderla para poder hacerlos su-
 plicar a el S.º Gobernador se rraa llevar a punto
 y Devido efecto el acuerdo de esta villa, y así mismo para
 ra acreditar esto obrimante expuesto mandan sele-
 den al Refrendo S.º D.º Jha.º convenio el testimonio q.
 sobre este asunto Señalare = Y el S.º Gobernador tenien-
 do por notorio lo q.º se relaciona en todo este acuerdo
 Mando ve quando lo acordado por la villa, y q.º
 el cavallero comisario como parte formal de ella acu-
 da con testimonio literal de este acuerdo en to.º